

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 P Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la apoderada de la parte demandante solicita que se requiera a las EPS para que suministren respuesta a información que les fue solicitada. A su vez, solicita que se autorice la notificación a la parte demandada a través del Centro de Servicios Judiciales, presenta renuncia al poder que le fue conferido y solicita que se reconozca personería para actuar a la abogada Ana María Echeverry Montoya, a quien ya le fue conferido poder. Por último, se evidencia que en auto del 14 de enero de 2022 se incurrió en un error al relacionar la dirección suministrada por Colpensiones correspondiente al demandado Luis Fernando Delgado Montoya, siendo lo correcto Carrera 23 No. 66-52 de Manizales. **Sírvase Proveer. Manizales, 2 de marzo de 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	OSCAR FERNANDO JARAMILLO SERNA
Demandados:	JAIBANA IPS S.A. - EN LIQUIDACIÓN LUIS FERNANDO DELGADO MONTOYA ESTEBAN DELGADO CASTAÑO
Radicado:	170014003010-2021-00280-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a corregir el auto proferido el 14 de enero anterior, bajo el entendido que la dirección suministrada por Colpensiones, correspondiente al demandado Luis Fernando Delgado Montoya es **Carrera 23 No. 66-52 de Manizales.**

Con relación a la renuncia que presenta al poder que le fue conferido la abogada DANIELA MARTÍNEZ GUARNIZO no puede ser aceptada por el despacho, en tanto no acompaña la misma de la comunicación a su representado, de que trata el inc 4 del art. 76 del CGP.

En cuanto a la solicitud de que se reconozca personería a la abogada ANA MARÍA ECHVERRY MONTOYA, se debe indicar que esta petición fue resuelta en auto No. 529 del 18 de mayo de 2021.

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 P Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

Por otra parte, se le pone de presente a la apoderada de la parte demandante que las EPS ya dieron respuesta a la información requerida por este despacho, en los siguientes términos:

Sanitas EPS informó como datos de contacto del demandado Esteban Delgado Castaño, los siguientes:

NOMBRE:	ESTEBAN DELGADO CASTAÑO
DOCUMENTO:	CC 80134211
ESTADO:	VIGENTE COMO BENEFICIARIO
DIRECCIÓN:	CLL 62 A # 19 02 CONJUNTO LA FONTANA CASA 51
CIUDAD:	MANIZALES
TELÉFONOS:	3002241551 3185851686 Y 8875020
CORREO ELECTRÓNICO:	ESTEBANDC28@GMAIL.COM JAIBANAIPS@JAIBANAIPS.COM

Esta respuesta fue puesta en conocimiento de la parte demandante mediante auto del 20 de agosto de 2021.

Por su parte Coomeva refirió:

Tipos de datos personales (Privados, Públicos, Semiprivados, Sensibles):	De acuerdo a su solicitud se procede a remitir información del usuario: Esteban Delgado Castaño CC – 80134211 Usuario retirado 31/08/2019. Luis Fernando Delgado Montoya CC – 17126425 Usuario retirado: 31/10/2019
---	---

La EPS SANITAS al ser indagada con relación a quién es el empleador del demandado ESTEBAN DELGADO MONTOYA, respondió:

Nombre	ESTEBAN DELGADO CASTAÑO
Cédula	8013421
Eps	Retirado de medidas según ADRES

Nombre	LUIS FERNANDO DELGADO MONTOYA
Cédula	17126425
Eps	Retirado de Coomeva según ADRES

Por lo anterior, no hay lugar al requerimiento solicitado a las EPS.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 P Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

Por otra parte, a la solicitud que hace de tramitar la notificación a la parte demandada a través del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta ciudad, accede el despacho por ser procedente, por lo cual se ordena que sean remitidas las diligencias a esa dependencia, para la notificación a los demandados a las siguientes direcciones:

1. Luis Fernando Delgado Montoya en la Carrera 23 No. 66-52 de Manizales.
2. Esteban Delgado Castaño en la Calle 62 A No. 19-02 La Fontana Casa 51 de Manizales.

Por último, dado que no se evidencian gestiones para notificar a la otra demandada dentro del proceso, JAIBANA IPS – en liquidación, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que impulse las actuaciones propias para el efecto, en aras del impulso procesal al presente trámite.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 038 del 03 de marzo de 2022
Secretaría

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 P Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

644038e3bf467c3a33b89006f2c928d469412d30c659824447fc90aa374ce582

Documento generado en 02/03/2022 10:44:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>